



ORDENA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES Y NO SELECCIONADOS, PRESENTADOS A CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2011.

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 29.02.2012 1087

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/615 de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 17 de febrero de 2012, en que solicita la confección de la resolución exenta que ordene la destrucción de documentación relativa a la postulación de proyectos declarados inadmisibles y no seleccionados presentados al concurso público para el otorgamiento del Premio Mejores Obras Literarias de autores nacionales, categoría obras inéditas; al concurso público literario "Escrituras de la Memoria", categoría obras inéditas; y al concurso público para el otorgamiento del Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", categorías A y B, todos Convocatorias 2011 y del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y acompaña nómina de proyectos cuya documentación relativa a la postulación se debe eliminar, certificada por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

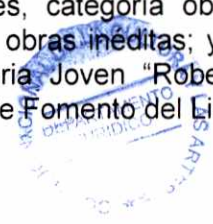
Que, conforme la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo con personalidad y patrimonio propio, que administra el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el cual tiene por objeto, entre otras cosas, financiar total o parcialmente los diferentes proyectos que resulten seleccionados en el marco de los diferentes concursos públicos convocados para tal efecto.

Que, como consecuencia del procedimiento concursal, en cada uno de dichos concursos públicos existen proyectos que son declarados inadmisibles y no seleccionados, para los cuales, es necesario determinar su destino por parte de este Servicio Público.

Que, el artículo 13 del Decreto Ley N° 2.341, de 1978, del Ministerio de Hacienda, autoriza a los Servicios de la Administración Pública para enajenar el papel de desecho y los archivos en desuso.

Que, la Contraloría General de la República, por medio de su Circular N° 28.704, de 27 de agosto de 1981, se ha pronunciado sobre las disposiciones pertinentes y recomendaciones referentes a la eliminación de documentos, en virtud de la cual los documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacían útiles para el Servicio Público que los mantiene, pueden ser eliminados previa consulta a la unidad de origen.

Que, mediante las Resoluciones Exentas Nos 2.468, 2.467 y 2.469, de 2011, se aprobaron las Bases del concurso público para el otorgamiento del Premio Mejores Obras Literarias de autores nacionales, categoría obras inéditas; al concurso público literario "Escrituras de la Memoria", categoría obras inéditas; y al concurso público para el otorgamiento del Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", categorías A y B, todos Convocatorias 2011 y del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.



Que, las bases antes mencionadas establecen que dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, los postulantes de los proyectos declarados inadmisibles o no seleccionados podrán retirar sus proyectos personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público, y que luego de transcurrido este periodo, el Consejo destruirá la documentación relativa a la postulación de dichos proyectos, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de los proyectos en dicha situación.

Que, se deja constancia que las bases igualmente contemplan que tratándose de obras inéditas, una vez terminado el proceso de selección de ganadores(as), los ejemplares y copias de todos los títulos presentados a los concursos quedarán entregados para la debida custodia del Consejo conforme a la ley.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, y teniendo en consideración que los proyectos inadmisibles y no seleccionados, son documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacían útiles para este Consejo, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la eliminación de la documentación relativa a la postulación de los proyectos declarados inadmisibles y a aquellos proyectos que no fueron seleccionados, todos los cuales se encuentran individualizados en nómina enviada por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en calidad de unidad de origen de la documentación, certificada por la respectiva Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Decreto Ley N° 2.341, de 1978, del Ministerio de Hacienda; en la Circular N° 28.704, de 27 de agosto de 1981, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas Nos 2.468, 2.467 y 2.469, de 2011, que aprobaron las Bases del concurso público para el otorgamiento del Premio Mejores Obras Literarias de autores nacionales, categoría obras inéditas; del concurso público literario "Escrituras de la Memoria", categoría obras inéditas; y del concurso público para el otorgamiento del Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", categorías A y B, todos Convocatorias 2011 y del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: ELIMÍNESE del Servicio Público, la documentación relativa a las postulaciones de los proyectos declarados inadmisibles y a aquellos proyectos que no fueron seleccionados, del concurso público para el otorgamiento del Premio Mejores Obras Literarias de autores nacionales, categoría obras inéditas; del concurso público literario "Escrituras de la Memoria", categoría obras inéditas; y del concurso público para el otorgamiento del Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", categorías A y B, todos Convocatorias 2011 y del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, por haber perdido su utilidad, adquiriendo la calidad de archivos en desuso. La individualización relativa a los proyectos, cuya documentación de postulación debe eliminarse, se encuentra en nómina adjunta, la que para todos los efectos legales se entiende formar parte de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE, por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, a través de la respectiva Secretaría, con la obligación de custodiar los ejemplares y/o copias de obras inéditas, en caso que éstas existan en las postulaciones individualizadas en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en las respectivas bases concursales.

ARTÍCULO TERCERO: LEVÁNTENSE actas de eliminación de la documentación contemplada en la nómina que se hace referencia en artículo primero, las que deberán ser firmadas por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en el nivel central, y por los(as) respectivos(as) Directores(as) Regionales, en el nivel regional, según sea el lugar en donde se encuentre el material a eliminar.



ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General y por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ambos de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la adecuada aplicación y ejecución interna de las obligaciones que se derivan de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol: 04/106

Distribución

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, regiones XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Unidad de Auditoría, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA